



Barranquilla, 3 de mayo de 2024.

Doctor
NESTOR ALVAREZ MORENO
PRESIDENTE
CONCEJO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
E S D

REF. *Certificación Solicitudes de Acceso a la Prueba de Conocimientos – Concurso Personero Municipal de Barrancabermeja.*

De manera atenta nos permitimos manifestarle que No se recibieron solicitudes por parte de las aspirantes para acceder a la prueba de conocimientos. Lo anterior en cumplimiento de la Resolución No. 021 de 18 de marzo del 2024, expedida por el honorable Concejo Municipal de Barrancabermeja, Artículo 27, “**Acceso a la prueba de conocimientos**”: *cuando el aspirante manifieste la necesidad de acceder a las pruebas, se adelantara el procedimiento establecido en los reglamentos y/o protocolos, según la sentencia T-180 de 2015 de la Corte Constitucional.*

El aspirante podrá manifestar la necesidad de acceder a la prueba de conocimientos, enviando solicitud escrita al correo electrónico cagm@cuc.edu.co únicamente el primer día de reclamaciones en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m, La misma será exhibida de acuerdo a lo estipulado en el cronograma de la convocatoria.

Para los aspirantes que hayan asistido a la jornada de acceso a la prueba escrita y que quieran complementar la reclamación inicialmente interpuesta podrán realizarlo únicamente el día hábil siguiente del acceso a la prueba escrita al correo electrónico cagm@cuc.edu.co en el horario comprendido entre las 8:00 a.m y las 17:59.

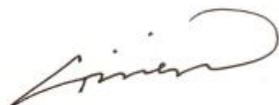
El aspirante sólo podrá acceder a la prueba a él aplicada, sin que pueda acceder a las pruebas u hojas de respuestas, de otros aspirantes. Las pruebas son propiedad de la Universidad y el aspirante solo podrá utilizarlas para la consulta, el uso de estas para fines distintos podrá conllevar a la exclusión del proceso y/o sanciones de acuerdo con la normatividad vigente. Por su carácter reservado, los cuadernillos, hojas de repuestas y material relacionado con las pruebas, no podrán reproducirse bajo ninguna modalidad técnica, manual, digital o tecnológica; la inobservancia a la reserva legal dará la aplicación

de las sanciones correspondientes, la expulsión del concurso y las denuncias disciplinarias y penales a que haya lugar.

El acceso a las pruebas se llevará a cabo con garantía de la cadena de custodia, teniendo en cuenta que el acceso físico al cuadernillo y hoja de respuestas impone límites y obligaciones a los aspirantes precisando que en ningún momento se podrá autorizar su reproducción física y/o digital (fotocopia, fotografía, documento escaneado toma de apuntes o similar) con el ánimo de conservar la reserva y confidencialidad.

El aspirante tendrá prohibido el ingreso de celulares, cámaras fotográficas, relojes, bluetooth u otro instrumento electrónico. Es importante resaltar que los aspirantes no pueden ir acompañados ni delegar la revisión de la prueba, ni siquiera con poder o autorización expresa. La fecha y hora fijada para el acceso a las pruebas no podrá ser modificada, con el fin de garantizar los términos de la convocatoria y los términos de elección del Personero Municipal, cualquier situación que le impida al aspirante asistir en los términos en que fuera citado implicará que deberá realizar su reclamación vía Judicial.

Cordialmente,



EDUARDO CRISSIEN BORRERO
RECTOR